



MAT.: AUTORIZA EXTENSIÓN Y MODALIDAD SEGÚN LEY 21.353 EN PATENTE PROVISORIA SOCIEDAD GASTRONOMICA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DELIZZIA LIMITADA -

ALGARROBO, 16 OCT 2023
DECRETO N°

2467

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo Alcaldía.
4. D.A. N° 2.935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-
6. Decreto N° 2.385 de 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
7. Ley N° 21.353 de fecha 17.06.2021, Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.
8. D. A. N° 0663 de fecha 13/03/2023, Otorga patente provisoria Rol N° 200-2256.



CONSIDERANDO:

- I. Según Art. 3 de la Ley N° 21.353 de fecha 17 de junio de 2021, extensión de vigencia de las patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del Art. 26 del decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas.

DECRETO:

- I. Extiendese la vigencia de la PATENTE PROVISORIA Rol N° 200-2256 a nombre de **SOCIEDAD GASTRONOMICA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DELIZZIA LIMITADA**, RUT N° 76.700.099-5, Representante Legal Doña Contanza del Carmen Molina Pezoa, Cédula Nacional de Identidad N° , con domicilio comercial en Avda. Bahía Mansa N° 617, Las Tinajas, sector E de la comuna de Algarrobo, vigente al 31.12.2023.-

II. El beneficio mencionado, regirá solo para los contribuyentes que cumplan con los requisitos que señala dicho cuerpo normativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JLYM/PFMM/CDF/U.C./ICA/MAAG/pmc.-

DISTRIBUCION

- Dirección Jurídica. (1)
- Patentes Comerciales (1)
- Interesada (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha: 16 OCT. 2023
Recepcion:

FECHA SALIDA: 17 OCT 2023

OBSERVACIÓN N°: